



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2107-1PO3-08

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.-Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona la fracción IV al artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>2.-Tema principal de la Iniciativa</b>	Economía y Finanzas.
<b>3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Diputados del Grupo Parlamentario del PAN.
<b>4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	02 de diciembre de 2008.
<b>6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de diciembre de 2008.
<b>7.-Turno a Comisión.</b>	Economía.

### II.- SINOPSIS.

Establecer como criterio para la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que el presupuesto federal destinado a dicho sector no sea inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Prever que este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica, y en congruencia con la disponibilidad de recursos, a partir de los ingresos que autorice el Congreso al gobierno federal.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, señalar en el artículo de instrucción, la reforma a la fracción IV vigente.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b></p> <p><b>Artículo 10.-</b> La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:</p> <p>I. a III. ...</p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p>IV. Contener objetivos a corto, mediano y largo plazo;</p> <p>V. a IX. ...</p> <p>...</p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto</b></p> <p><b>Único.</b> Se adiciona la fracción IV al artículo 10 y las actuales fracciones IV, V, VI, VII, VIII, y IX se recorren en su orden para ser las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, y X, respectivamente, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 10. ...</b></p> <p>I. a III. ...</p> <p><b>IV.</b> El presupuesto federal destinado al sector de la micro, pequeña y mediana empresa no sea inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al gobierno federal.</p> <p>V. Contener objetivos de corto, mediano y largo plazos;</p> <p>VI. a X. ...</p>